



# Resolución Jefatural

N° 1586 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 12 SET. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 275-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORCUS emitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Cusco; el Informe N° 2306-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 899-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitida por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 912-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 32828-2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 1107-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC de fecha 30 de noviembre de 2017, se aprueba las Bases del concurso para el otorgamiento de la Beca Técnico Productiva Fuerzas Armadas - Convocatoria 2015;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 19 de diciembre de 2017, que aprueba la segunda relación de 378 (trescientos setenta y ocho) becarios, de la Beca Técnico Productiva Fuerzas Armadas - Convocatoria 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 172-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 12 de enero de 2018, se aprueba la cuarta relación de 83 (Ochenta y tres) becarios, de la Beca Técnico Productiva - Convocatoria 2017;

Que, en virtud al Convenio Específico N° 16-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC y el Servicio Nacional de Adiestramiento en el Trabajo Industrial – SENATI para la implementación de la Beca Técnico Productiva Fuerzas Armadas de fecha 12 de marzo de 2018, donde se establece el Calendario Académico, Calendario de Pagos, así como la determinación de sus costos por los conceptos de Materiales de Estudio, Pensiones y Certificación;

Que, mediante Informe N° 275-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORCUS de fecha 22 de agosto del 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación de la región Cusco señala que la documentación presentada por la IES cumple con lo requerido según



la Norma para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú; en función a ello, procedió a realizar la solicitud de pago N° 28066 y conformidad de pago por servicios académicos N° 13240 por los servicios brindados a sesenta y un (61) becarios por concepto de costos directos (Pensión de Estudio Cuota 3) del Semestre 2018-I de la Beca Técnico Productiva – Fuerzas Armadas – Convocatoria 2017 a efectivizar a la IES SENATI sede Cusco, por el monto de S/ 75,597.50 (Setenta y cinco mil quinientos noventa y siete con 50/100 soles), acompañando documentos sustentatorios;

Que, con Informe N° 2306-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 05 de setiembre del 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento recomienda declara viable el reconocimiento de deuda por el monto de S/ 75,597.50 (setenta y cinco mil quinientos noventa y siete con 50/100 soles), a favor de sesenta y un (61) becarios por concepto de costos directos (Pensión de Estudio Cuota 3) del Semestre 2018-I de la Beca Técnico Productiva – Fuerzas Armadas – Convocatoria 2017 a efectivizar a la IES SENATI sede Cusco, de acuerdo al Convenio Especifico N° 16-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, a través del Informe N° 899-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 10 de setiembre del 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo considera viable el reconocimiento de deuda por el monto de S/ 75,597.50 (setenta y cinco mil quinientos noventa y siete con 50/100 soles), a favor de sesenta y un (61) becarios por concepto de costos directos (Pensión de Estudio Cuota 3) del Semestre 2018-I de la Beca Técnico Productiva – Fuerzas Armadas – Convocatoria 2017 a efectivizar a la IES SENATI sede Cusco, de acuerdo al Convenio Especifico N° 16-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo



el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

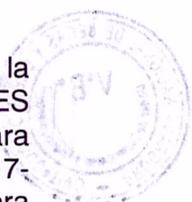
Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

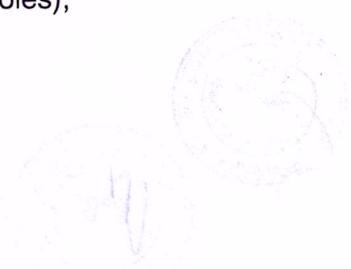
Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante solicitud recibida el 09 de julio de 2019, la IES solicitó al PRONABEC el reconocimiento de deuda por costos directos por el importe de S/ 75,597.50 (setenta y cinco mil quinientos noventa y siete con 50/100 soles), acompañando documentos sustentatorios; en ese sentido, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco efectuó la revisión de tales documentos y verificando que se encontraba conforme, procedió a generar la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 28066; luego de ello, procedió a emitir la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 13240, la cual fue suscrita conjuntamente con la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco señala que la razón por la que no se pudo efectuar el pago en el año 2018, obedeció a que la IES SENATI en el año 2018 no formalizó la entrega de la documentación requerida para efectuar el trámite de pago de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, motivo por el cual el citado trámite no se efectuó de manera oportuna; iniciando de esta manera el proceso de reconocimiento de deuda por el monto de S/ 75,597.50 (setenta y cinco mil quinientos noventa y siete con 50/100 soles);



RECEBIÓ EN EL OFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EL DIA 10/07/2019 A LAS 10:00 HORAS.



Que, mediante el Informe Legal N° 912-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 11 de setiembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 75,597.50 (setenta y cinco mil quinientos noventa y siete con 50/100 soles), a favor de los sesenta y un (61) becarios de la Beca Técnico Productiva – Fuerzas Armadas – Convocatoria 2017, por concepto de costos directos (Pensión de Estudios Cuota 3) del Semestre Académico 2018-I para efectivizarse a través de la IES SENATI sede Cusco, de acuerdo al Convenio Específico N° 16-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores:

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 75,597.50 (setenta y cinco mil quinientos noventa y siete con 50/100 soles), a favor de los sesenta y un (61) becarios, por concepto de costos directos (Pensión de Estudios Cuota 3) del Semestre Académico 2018-I, de la Beca Técnico Productiva – Fuerzas Armadas – Convocatoria 2017, para efectivizarse a través de la IES SENATI sede Cusco, de acuerdo al Convenio Específico N° 16-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Carmen de Lourdes Biaggi Gomez*

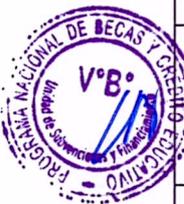
Eco. CARMEN DE LOURDES BIAGGI GOMEZ  
Directora (e) de Sistema Administrativo III  
de la Oficina de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



**ANEXO N° 1**

<b>N° DE BECARIOS</b>	61 BECARIOS
<b>BECA</b>	BECA TÉCNICO PRODUCTIVA - FUERZAS ARMADAS
<b>CONVOCATORIA</b>	2017
<b>IES</b>	SENATI
<b>SEDE</b>	CUSCO
<b>CONCEPTO</b>	COSTOS DIRECTOS (PENSIÓN DE ESTUDIOS CUOTA 3)
<b>PERIODO</b>	SEMESTRE ACADÉMICO 2018-I
<b>MONEDA</b>	SOLES

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	PROGRAMA /CARRER#:	Pensión Cuota -3	Total
1	76732722	APAZA VERGARA, JUAN CARLOS	R/J N° 172-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRICISTA INSTALADOR DE INTERIORES Y SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	1,237.50	1,237.50
2	73797320	TACURI HUAMAN, WILIAN	R/J N° 172-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
3	61780611	CERECEDA BACILIO, PEDRO FRANKLIN	R/J N° 172-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRICISTA INSTALADOR DE INTERIORES Y SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	1,237.50	1,237.50
4	74417664	GUTIERREZ LUNA, JEFFERSON	R/J N° 172-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
5	70786821	PEÑA LUNA, SAAC AQUILIS	R/J N° 172-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRICISTA INSTALADOR DE INTERIORES Y SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	1,237.50	1,237.50
6	73792259	CONDORI RIMACHI, LIVIO	R/J N° 172-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
7	74163935	MAMANI CHUCO, DINO GILMAR	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRICISTA INSTALADOR DE INTERIORES Y SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	1,237.50	1,237.50
8	71439734	FABIAN TUNQUE, JHON KENNEDY	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
9	76941932	CARDENAS PUMA, WALDIR	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRICISTA INSTALADOR DE INTERIORES Y SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	1,237.50	1,237.50
10	48875481	TTUPA RAMOS, ELVIS	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
11	70068036	COAQUIRA HERENCIA, CAYETANO	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
12	77339574	RAMOS DUEÑAS, SANDRO	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
13	77074236	PUMA PPATI, JORGE	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
14	74495024	HUAMAN HUANCOLLUCHO, ALEX	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00



*[Handwritten signature]*



N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	PROGRAMA /CARRERA	Pensión Cuota -3	Total
15	71440698	MINGA APAZA, ELVIS CLEY	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
16	74177250	HUAMAN TAIPE, FELIX	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
17	73484370	ALMIRON QUISPE, JERSON	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
18	75733595	MAMANI ANCORI, JOEL ANGEL	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
19	61949918	SANCHEZ CHALCO, JULIO CESAR	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRICISTA INSTALADOR DE INTERIORES Y SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	1,237.50	1,237.50
20	48483338	JALISTO NOA, WILLIAM WILBERT	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
21	73418304	GAMARRA CCOMPARA, JIMMY	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
22	71050542	VILLACA TERAN, ROY MICHAEL	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRICISTA INSTALADOR DE INTERIORES Y SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	1,237.50	1,237.50
23	48203435	MORA CHURA, JHONATHAN	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
24	73612827	HUARHUA CUSIHUAMAN, JOHN LUCIO	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
25	71743050	CHAMPI CONDORI, BRAYAN	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRICISTA INSTALADOR DE INTERIORES Y SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	1,237.50	1,237.50
26	77664347	AYMA QUISPE, ALEXANDER ANTONI	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
27	73006264	SURCO GORDILLO, GUISEPPE	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
28	76314496	ZAMATA MENDOZA, JULIO BERLY	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
29	77325672	YUPAICCANA SUTTA, LUIS MIGUEL	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
30	70792245	ROMAN MAMANI, ERICK	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
31	48900072	HUARHUA HUAYTA, ROBERT ROSENDO	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
32	73827585	AYMA PUMA, JHON ALEX	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRICISTA INSTALADOR DE INTERIORES Y SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	1,237.50	1,237.50
33	77333122	ARIAS BUSTINZA, MIGUEL	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00



Handwritten signature or initials in blue ink.

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	PROGRAMA /CARRERA	Pensión Cuota -3	Total
34	71508308	CRUZ PUMA, ALFREDO	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRICISTA INSTALADOR DE INTERIORES Y SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	1,237.50	1,237.50
35	77213455	GARCIA SURIHUAYLLA, JORGE JUNNIOR	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
36	74945169	BAÑOS TAPARA, VICTOR ABEL	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRICISTA INSTALADOR DE INTERIORES Y SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	1,237.50	1,237.50
37	72251496	FLORES CASTILLO, CARLOS VILLIGRAN	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
38	71893210	TINTAYA LOPE, ALEXANDER CLAUDIO	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
39	74772807	CHACON HUAMAN, WILSON	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
40	74292323	VILCA MAMANI, NESTOR GERMAN	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
41	74568038	QUISPE MAMANI, AMERICO	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
42	73417155	GALLEGOS MAMANI, LUCIANO	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
43	74496301	DE LA TORRE JIMENEZ, HERACLIO ANTERO	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
44	74544868	YAPURA CUTIRE, AQUILINO	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
45	76130252	CANO QUISPE, ANTHONY BRANDON	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
46	72754295	SAMANEZ BLANCO, LUIS FERNANDO	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRICISTA INSTALADOR DE INTERIORES Y SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	1,237.50	1,237.50
47	75583997	CCOLQUE GUZMAN, GABRIEL	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
48	75699056	LATORRE QUESO, DENILSON OLMER	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRICISTA INSTALADOR DE INTERIORES Y SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	1,237.50	1,237.50
49	77094440	CONDORI APAZA, WIDO JAVIER	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
50	72969216	CJUNO CUSIHUALLPA, DANNY ALEXIS	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
51	72110407	OLAYUNCA VILLANO, RONALDO	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00



*[Handwritten signature]*



N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	PROGRAMA /CARRERA	Pensión Cuota -3	Total
52	48900944	CHOQUEPATA GAYOSO, ALBERT KEWIN	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRICISTA INSTALADOR DE INTERIORES Y SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	1,237.50	1,237.50
53	74292325	VILCA MACCAPA, FRANKLIN	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
54	76313671	MARMANILLO CARRILLO, CARLOS EDUARDO	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
55	76184099	USCA CRIOLLO, FLORENTINO	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
56	74652093	SULLCA NINA, ABEL	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
57	78968608	VILLALBA CASTAÑEDA, MARCOS ALAIN	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRICISTA INSTALADOR DE INTERIORES Y SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	1,237.50	1,237.50
58	74176716	CANO CASILLA, EDGAR ALEX	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
59	48756955	HUAYTA SONCCO, ALBERTO	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	1,240.00	1,240.00
60	48045237	CCOYORI MERMA, DEMETRIO	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRICISTA INSTALADOR DE INTERIORES Y SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	1,237.50	1,237.50
61	77698765	MANRIQUE TACO, KEVIN EDWARD	R/J N° 1335-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRICISTA INSTALADOR DE INTERIORES Y SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	1,237.50	1,237.50
<b>MONTO TOTAL A RECONOCER SI.</b>						<b>75,597.50</b>



CM